

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

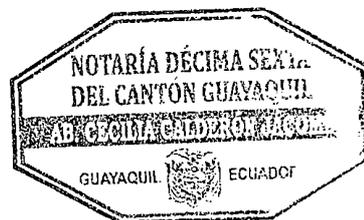
28



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA ROCTRUQ S.A....- CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00..... CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de octubre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, los señores **CARLOS ENRIQUE AVILES ROSADO**, soltero; Ejecutivo; y **EVA ELISA SANTOS ADRIAN**, Soltera, Ejecutivo; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **CARLOS ENRIQUE AVILES ROSADO** y **EVA ELISA SANTOS ARIAN.-** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CONSTRUCTORA ROCTRUQ S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**

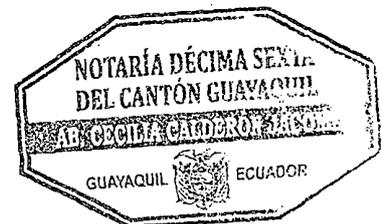
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **SOCIAL.-** tendrá por objeto dedicarse a todo lo relacionado a la
2 construcción, de todo tipo de edificios, residenciales, casas
3 familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de
4 alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para
5 beneficencia, orfanatos, cárceles cuarteles, conventos, casas
6 religiosas, incluye remodelación, renovación o rehabilitación de
7 estructuras existentes. Además se dedicara al montaje y
8 levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar, al
9 reciclaje de los productos o materiales de construcción como a la
10 movilización o desalojo de los desechos o materiales de
11 construcción. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
12 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
13 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el
14 cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
15 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
17 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
18 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
19 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
20 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía
21 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
22 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
23 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
25 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
27 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
28 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor

1 pagado. SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL
2 CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del
3 juramento la correcta integracion del capital de la compañía. El
4 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a)
5 El señor **CARLOS ENRIQUE AVILES ROSADO** ha suscrito
6 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
7 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
8 numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; b)
9 La señorita **EVA ELISA SANTOS ADRIAN** ha suscrito
10 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
11 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
12 numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas. Los
13 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
14 capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Una vez
15 que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
16 verificación por parte de la superintendencia de Compañías y
17 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
18 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
19 efecto. OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y
20 REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han
21 resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo
22 Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
23 General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:
24 Administración Social.- La administración de la compañía se
25 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo
26 a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
27 compañía en el Artículo 253. Se designa como **Gerente General**
28 a la señorita **EDITH NATALIA ESPINOZA MARRIOT**, y como

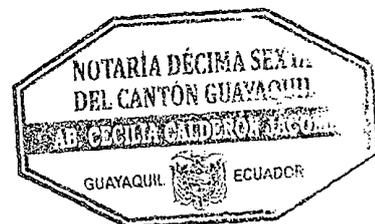
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Presidente al señor JILMA SULIMA ESPINOZA MARRIOTT;
2 Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las
3 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,
4 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
5 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
6 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
7 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto:
8 Junta General Universal.- Las juntas generales universales se
9 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro
10 del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
11 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
12 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta
13 General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá
14 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
15 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
16 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
17 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
18 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
19 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
20 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará. Los
21 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
22 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
23 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
24 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
25 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
26 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
27 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
28 número de accionistas que represente por lo menos el

1 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán
2 ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto:
3 Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta
4 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
5 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad
6 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
7 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
8 quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo
9 Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones
10 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
11 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos
12 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;
13 Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán
14 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
15 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
16 conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
17 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta
18 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
19 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
20 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
21 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar
22 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
23 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
24 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
25 social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente
26 la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
27 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
28 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
2 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
3 el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y
4 Extrajudicial.- El Gerente General y el Presidente ejercerán la
5 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
6 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
7 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
8 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
9 de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las
10 normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.-
11 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
12 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
13 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general
14 elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas
15 fundadores autorizan al **DOCTOR CARLOS EFREN PONCE**
16 **GODOY** para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
17 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
18 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
19 Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás
20 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento
21 de esta Escritura.- f) Ilegible.- **CARLOS EFREN PONCE GODOY.**-
22 Doctor.- Registro Profesional **ONCE MIL QUINIENTOS**
23 **CINCUENTA Y DOS**, del Foro de Abogados del Guayas.-
24 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
25 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
26 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos
27 de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
28 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2015 11:22 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7711866
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA ROCTRUQ S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

(Handwritten signature)
 Ab. Cecilia E. Urbina Jácome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

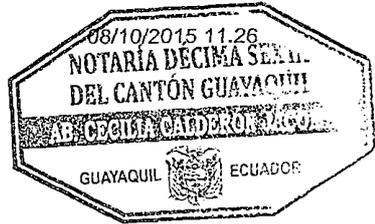
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/11/2015 11:22 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 001641575-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTOS ADRIAN
 EVA ELISA

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE MADURACION 1976-08-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION PRIMARIA PROFESION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANTOS CHICO RAUL GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ADRIAN PIZA GLADIS NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2010-06-17

FECHA DE EXPIRACION
 2020-06-17

A1333A1122

00031513

Ab. Cecilia Calderon-Valcome
 Notaria Publica Décimo Sexta
 del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 0916415755

024-0080 CEDULA
 SANTOS ADRIAN EVA ELISA

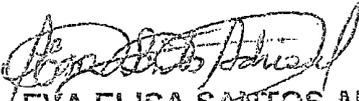
NUMERO DE CERTIFICADO

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Presidente de la Junta

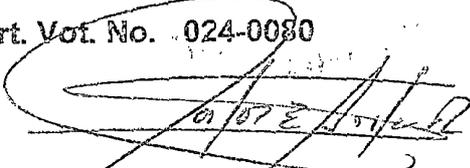
NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN VALCOME
 GUAYAQUIL ECUADOR

1 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
2 notario, doy fe.

3
4 
5 (EVA ELISA SANTOS ADRIAN

6 Ced. Ciud. No. 091641575-5

7 Cert. Vot. No. 024-0080

8
9 
10 CARLOS ENRIQUE AVILES ROSADO

11 Ced. Ciud. No. 091133775-6

12 Cert. Vot. 010-0298

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil ☆

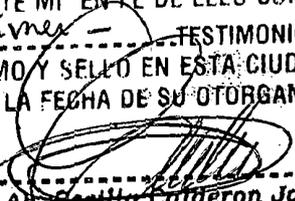


13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


ABOGADO CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIO DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Primer TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO




Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.126
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA ROCTRUQ S.A.**, de fojas **93.593** a **93.609**, Registro Mercantil número **4.599**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA ROCTRUQ S.A.**, a favor de **JILMA SULIMA ESPINOZA MARRIOTT**, de fojas **40.970** a **40.972**, Registro de Nombramientos número **13.126**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA ROCTRUQ S.A.**, a favor de **EDITH NATALIA ESPINOZA MARRIOT**, de fojas **40.973** a **40.975**, Registro de Nombramientos número **13.127**.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 16 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1254800



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA ROCTUA. S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA ..	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Ewas	Ewaqueil	Ewaqueil.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Ewas	Ewaqueil	Ewaqueil.	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
tarquei		Socio Vivienda	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	16	148	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	espirozanaaty8@hotm...com		
CELULAR:	FAX:		
0989548145			

REFERENCIA UBICACIÓN: a 1 cuadra Feneceia Duran

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Edith Natalia Espinoza Marriot.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0909530407.

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECEBIDO
OCT 2015
Sra. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

GUAYAQUIL
 CNEEL EP: Cdla. Kennedy Norte, Av. Nahuin
 Isalas B. y Miguel H. Alcivar: #67-13-14
 MZ: 410, Edif. ONYX, Piso 4: Of. 401
RUC: 0968599020001
 Contribuyente Especial según Resolución #65
 del 17 de Marzo de 2009

Autorización SRI: 1116541808
 Válido: 10 MAR-15 Hasta: 10 MAR-16
 Factura No.: 148-001-004936343
 Fecha Emisión: 16 OCT 2015

Fecha Vencimiento: **27 OCT 2015**
 A Pagar: **\$6.87**

ORIGINAL USUARIO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Suministro: **1226093-8**
 Nombre: **ESPOINOZA MARRIOTT JILMA SULIMA**
 Cédula/RUC: **0906306782**
 Código Único: **0401226093** Código Postal:
 Plan/Geocódigo: **52-75-8-55-2135** Tarifa: **205-Residencial**
 Dirección Servicio: **MZ# 14B, SOL# 16 CDLA. SUCIO VIVIENDA PB**
 Dirección Notificación: **Domicilio**
 Provincia/Cantón/Parroquia: **Guayas - Guayaquil - Tarqui**

1. FACTURACION SERVICIO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO

Medidor: **1002779-HOL** F. Multiplicación: **1** F. Contante: **1**
 Desde: **15 SEP 2015** Hasta: **16 OCT 2015** Dias: **31**
 F. Potencia: **1.00** Penalización FP: **0.0** F. Corrección: **1.00**

DESCRIPCION	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO MENSUAL	UNID.	VALORES
Energia	5679	5569	110	kWh	\$8.82

RUBROS	VALORES USD	HISTORIAL DE CONSUMOS PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 141
CONSUMO	\$8.82	
COMERCIALIZACION	\$1.41	
SUBSIDIO CRUZADO	\$-2.06	
SUBSID. TARI. DIG. ELEC	\$-2.36	
SUBSID. TARI. DIG. COME	\$-0.71	
TOTAL SE Y AP (1):	\$5.10	

2. VALORES PENDIENTES

Concepto	Valores USD
TOTAL VALORES PENDIENTES	\$0.00

AHORRO POR:	
TARIFA DE DIGNIDAD	\$3.87
COCCION ELECTRICA	\$0.00
CALENTAMIENTO DE AGUA	\$0.00
TOTAL AHORRO:	\$3.87

MENSAJE AL CONSUMIDOR



3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA

IMPUESTO BOMBEROS	\$1.77
I.V.A. (0%)	\$0.00
TOTAL RECAUDACION TERCEROS:	\$1.77

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	\$5.10
Valores Pendientes (2)	\$0.00
Recaudación Terceros (3)	\$1.77



TOTAL (1+2+3): \$6.87

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/OCT/2015 14:32:52 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
EDITH ESPINOZA --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	95
--	----